

Fecha: 23-01-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLORA
Tipo: Noticia general
Título: Resolución número 45, de 2025.- Modifica resolución N° 358, de 2016, sobre delegación de atribuciones, y deja sin efecto resoluciones que indica

Pág.: 3
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.357

Viernes 23 de Enero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2755136

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile / Dirección General de Aeronáutica Civil

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 358, DE 2016, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES, Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE INDICA

Núm. 45.- Santiago, 19 de noviembre de 2025.

Vistos:

Los artículos 3° letra r) y 17 bis de la ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil; el decreto supremo N° 222 (Av), del 3 de diciembre de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil; la resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General, sobre Delegación de Atribuciones; la resolución N° 1.014, de 27 de julio de 2022, y la resolución N° 04/3/0095/1343, de 1 de julio de 2025, ambas de esta Dirección General, que modifican la resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones; lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, por resolución N° 1.014, de 27 de julio de 2022, de este origen, publicada con fecha 3 de septiembre de 2025, se modificó la resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General, sobre Delegación de Atribuciones, en lo relativo a las atribuciones delegadas al Departamento Jurídico, al Departamento Comercial, al Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y al Subdepartamento Planificación y Control del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
2. Que, por oficio N° 76016, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República restituyó la citada resolución N° 1.014/2022, señalando que la tramitación de ese tipo de actos administrativos no se encuentra sometido a trámite de toma de razón.
3. Que, por resolución N° 04/3/0095/1343, de 1 de julio de 2025, de este origen, publicada con fecha 6 de octubre de 2025, se modificó la resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General, sobre Delegación de Atribuciones, en lo relativo a las atribuciones delegadas al Departamento de Prevención de Accidentes.
4. Que, de conformidad al precedente oficio N° 76016 referido en el Considerando 2°, la resolución N° 04/3/0095/1343, de 2025, fue dictada bajo la nomenclatura de exenta.
5. Que, empero, y de conformidad con el artículo 17 bis la ley N° 16.752, el Director General de Aeronáutica Civil podrá delegar una o más atribuciones en personal de planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil y en oficiales de la Fuerza Aérea de Chile destinados a ella, de conformidad al artículo 27. Tales delegaciones se dispondrán mediante resoluciones del Director General que serán remitidas a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, y podrán revocarse en la misma forma, cuando aquél lo considere conveniente.
6. Que cabe, por tanto, corregir la inobservancia del trámite de toma de razón que tuvo lugar respecto de las resoluciones N° 1.014, de 2022, y N° 04/3/0095/1343, de 2025.

CVE 2755136

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLORA

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución número 45, de 2025.- Modifica resolución N° 358, de 2016, sobre delegación de atribuciones, y deja sin efecto resoluciones que indica**

Pág.: 4

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

7. Que, de conformidad con el artículo 13 inciso final de la ley N° 19.880, la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

8. La necesidad de optimizar la tramitación de procedimientos administrativos sancionatorios; de las comunicaciones con la Dirección General de Concesiones en el marco de obras públicas fiscales en que esta Dirección General de Aeronáutica Civil sea mandante o preste asesoría técnica; en materias de contratación que lleve a cabo el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, y en materias de ejecución presupuestaria por parte del Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

9. La necesidad de optimizar y ajustar a la normativa aeronáutica vigente la tramitación de las investigaciones de accidentes o incidentes de aviación y adoptar las medidas tendientes a evitar su repetición.

Resuelvo:

1. Déjese sin efecto la resolución N° 1.014, de 27 de julio de 2022, y la resolución N° 04/3/0095/1343, de 1 de julio de 2025, ambas de esta Dirección General, que modifican la resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.

2. Modifícase la resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General, en relación a la letra B, sobre Delegaciones de Carácter Específico:

a. Reemplácese la atribución delegada al Departamento Jurídico, numeral 2°, por la siguiente:

"2.- Iniciar las investigaciones infraccionales conforme al artículo 184 del Código Aeronáutico, resolver los asuntos que se promuevan durante su tramitación, formular cargos en el procedimiento administrativo, abrir términos probatorios si el infractor lo solicitare y, en general, dictar los actos necesarios para la formación del expediente y la mera sustanciación del procedimiento administrativo".

b. Incorpórese la siguiente nueva atribución delegada al Departamento Jurídico:

"3.- Informar los requerimientos efectuados por Tribunales de Justicia y por el Ministerio Público."

c. Incorpórese en el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, a continuación del Subdepartamento Servicios de Aeródromos, las siguientes atribuciones delegadas nuevas:

"Subdepartamento Planificación y Control:

1) Dictar resoluciones exentas sobre licencias médicas al personal del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

2) Adquirir, ejecutar actos y celebrar contratos en los términos previstos en la letra v) del artículo 3 de la ley N° 16.752 hasta 1.000 UTM y dictar resoluciones aprobando dichos contratos, entendiéndose incluida en esta facultad todo el proceso de propuesta pública, privada o trato directo, según correspondiere; dictar las resoluciones que justifiquen la necesidad de recurrir a uno u otro sistema de contratación y la adjudicación de los respectivos contratos.

3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que se requieran para conservación, reparación y mantención de los bienes fiscales muebles e inmuebles; aseo; jardines y otros servicios auxiliares y dictar resoluciones aprobando dichos contratos hasta 1.000 UTM, entendiéndose incluida en esta facultad todo el proceso de propuesta pública, privada o trato directo, según correspondiere; dictar las resoluciones que justifiquen la necesidad de recurrir a uno u otro sistema de contratación y la adjudicación de los respectivos contratos."

d. Incorpórese la siguiente nueva atribución delegada al Departamento Comercial:

"8. Firmar la documentación requerida por la Dirección General de Concesiones en el marco de los contratos de concesión de obra pública celebrados con el Ministerio de Obras Públicas."

Fecha: 23-01-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLORA
Tipo: Noticia general
Título: Resolución número 45, de 2025.- Modifica resolución N° 358, de 2016, sobre delegación de atribuciones, y deja sin efecto resoluciones que indica

Pág. : 5
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.357 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 23 de Enero de 2026 Página 3 de 3

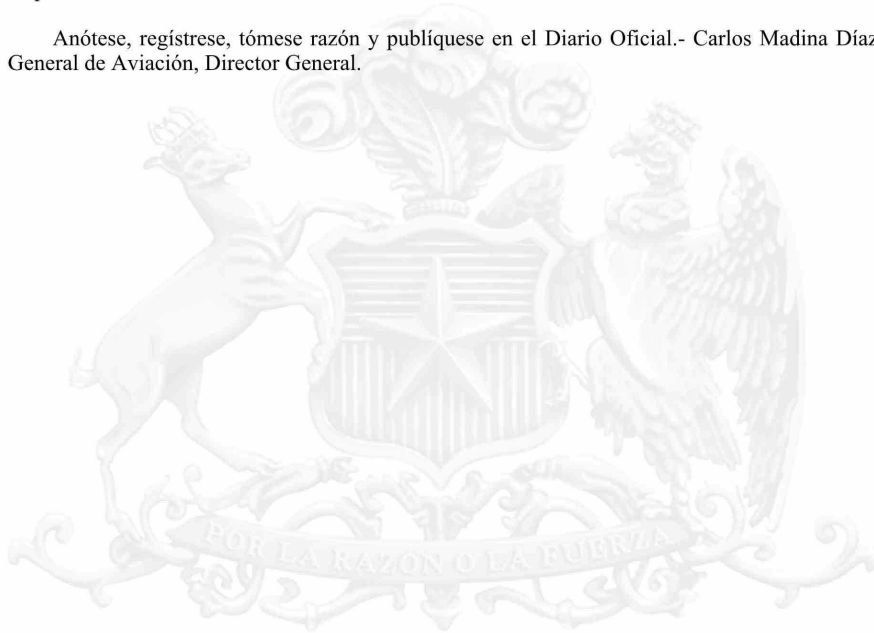
e. Incorpórese como nueva atribución delegada al Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la siguiente:

"Adquirir, ejecutar actos y celebrar contratos en los términos previstos en la letra v) del artículo 3 de la ley N° 16.752 hasta 1.000 UTM y dictar resoluciones aprobando dichos contratos, entendiéndose incluida en esta facultad todo el proceso de propuesta pública, privada o trato directo, según correspondiere; dictar las resoluciones que justifiquen la necesidad de recurrir a uno u otro sistema de contratación y la adjudicación de los respectivos contratos."

f. Reemplácese la atribución delegada al Departamento Prevención de Accidentes, por la siguiente:

"Disponer el inicio y tramitación de las investigaciones de los accidentes e incidentes de aviación que ocurran a aeronaves civiles de cualquiera nacionalidad en territorio chileno y los que ocurran a aeronaves chilenas en aguas o territorios no sujetos a otra soberanía; observar o cooperar en la investigación de accidentes de aeronaves civiles chilenas que se realicen por otros Estados, cuando a éstos les corresponda esa investigación; nombrar a los investigadores correspondientes; y suscribir, conjuntamente con el investigador o los investigadores, el Informe Final, en el cual se registran los antecedentes del accidente o incidente, su respectivo análisis y se establecen las causas y/o factores contribuyentes, y se formulan las recomendaciones para fines de prevención".

Anótese, regístrese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- Carlos Madina Díaz, General de Aviación, Director General.



CVE 2755136

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl